CARTA AL CONSEJO DE INDIAS

Carta al Consejo del licenciado Quiroga oidor de aquella Audiencia sobre la venida del obispo de Santo Domingo a presidente de la misma Audiencia y sobre otras cosas de que habla en su carta a aquel tribunal de 14 de agosto. f.2r:MUY ILLUSTRE SEÑOR: Porque por la carta que todos juntos escrevimos a su Magestad que vuestra Señoría verá, scribimos asaz largo sobre todo lo que acá se ofrece que hacer saber, ésta solamente será para hacer besar los pies e las manos, de vuestra Señoría y dezir mi parecer más en particular sobre algunas cosas de las que asy, todos juntos scrivimos; y en lo que toca a la venida del obispo de Santo Domingo, por presydente, por ser tan necesaria como por otras particularmente tengo escrito a vuestra Señoría y a esos señores del Consejo de las Yndias, en ninguna manera se deve disymular ni dilatar ni cambiar por venida de otro, sy ya no concurriesen en él las calidades que concurren en el obispo, asy de perlado como de ciencia y conciencia y experiencia de las cosas destas partes e de la buena horden de abdiencia e chancillería real, de que aquí a avido y ay necesydad; porque segund del obispo conocí, lo poco que le ví e conversé en Santo Domingo, y lo que después que llegué a esta Nueva España acá he visto, me parece que es tan ymportante la venida de su persona, que no se le deve dexar a su alvedrío, porque proveydo esto, con efecto se provee, a mi ver, más de lo que se piensa. Enbiar cavallero por presydente no conviene mas que embiar un fuego, porque acá para cosas de guerra no es menester, y conviene que sea persona de letras y expiriencia y mucha conciencia y syn cobdicia, que nos ayude a llevar tan grande e ynportante carga como tenemos a cuestas, y si necesario es, nos guie en lo que alcancemos.

También scryvimos sobre ciertas poblaciones nuevas de yndios que conviene mucho hazerse, questén apartadas de las viejas, en baldíos que no aprovechan a las viejas y de que, trabajando, se podrán muy bien sustentar estas nuevas poblaciones que digo, rompiendo y cultivando los dichos baldíos, y esta es syn dubda una gran cosa y muy útil e necesaria, porque dello se siguen los provechos siguientes: Uno, que lo baldio y estéril aprovechará y dará su fruto y se cultibará y no estará perdido. Lo otro, questas nuevas poblaciones se an de hazer de los indios que desde muchachos se crían y dotrinan con gran diligencia e trabajo de los frayles questán en estas partes, en la disciplina Xtiana, en los monesterios de los quales ay mucho número dellos y en llegando a la hedad núbil, los frayles los casan por les quitar otras ocasiones e pecados; e los unos por el peligro que ay de los bolver entre las ydolatrías de sus padres e dellos, en que parece que están ya confirmados por tan luengo tiempo, e los otros por ser pobres e guerfanos e no tener donde les enbiar ni que les dar, ni manera alguna para su sustentación. Y abiendo ya, como ay, dellos muchos casados, veense

76 VASCO DE QUIROGA

los frayles en mucha perplexidad y congoxa, y todos nos vemos en ella porque los frailes nos piden el remedio y no sabemos ni ay otro que les dar, syno el destos pueblos nuevos, donde trabajando e rompiendo la tierra, de su trabajo/f2v/ se mantengan y estén hordenados en toda buena horden de policía y con santas y buenas y católicas hordenanzas; donde aya e se faga una casa de frayles, pequeña e de poca costa para dos o tres o quatro frayles, que no alcen la mano dellos, hasta que por tiempo hagan ábito en la virtud y se convierta en naturaleza y será tanto el número, que en poco tiempo se podrían juntar en estas nuevas repúblicas que no se podría facilmente creer (e) cada qual estaría poblado en los baldíos de los términos de su comarca, porque en cada se a de edificar un pueblo de estos, y porque ay tantos que parece que son como las estrellas en el cielo y arenas en la mar, que no thienen quento y no se podría allá creer la multitud destos yndios naturales, y asy su manera de bivir es un caos y confusyón, que no ay quien entienda sus cosas ni maneras, ni pueden ser puestos en orden ni policía de buenos Xpianos, ni estorvarles las borracheras e ydolatrías ni otros malos ritos e costumbres que tienen sy no se toviese manera de los reduzir en orden y arte de pueblos muy concertados y hordenados, porque como biven tan derramados sin orden ni concierto de pueblos, syno cada uno donde tiene su pobre pegujalejo de mayz, alrededor de sus casyllas, por los campos, donde sin ser vistos ni sentidos pueden ydolatrar y se enborrachar y hazer lo que quysieren, como se ha visto e vee cada día por experiencia. E si los mochachos que se an criado e crían en los monasterios se obiesen de volver a este vómito, confusión e peligro que dexaron, e a la mala e peligrosa conversación de sus padres, debdos e naturales, como sea cosa natural toda cosa volverse de fácil a su naturaleza, muy ligeramente se pervertirían volviéndose a su natural, y sería perderse lo servido e trabajado por estos muy provechosos y no menos religiosos padres, y mejor no aber sydo Xpianos que retroceder, e no pequeña culpa de negligencia de todos. Y sy esto Dios lo guía, como espero que lo a de guiar, por ser una tan grand cosa que no se puede por palabras, a mi ver, explicar, y vuestra Señoría y los señores del Consejo de las Yndias lo favorecen de manera que aya efecto, pues esto de la buena conversión destos naturales deve ser el principal yntento e fin de lo que en las cosas destas partes entienden, como esta gente no sepa tener resystencia en todo lo que se les manda y se quiera hazer dellos y sean tan dóciles y actos natos para se poder ynprimir en ellos, andando buena diligencia, la doctrina Xtiana a lo cierto y verdadero, porque naturalmente tienen vnata la humvlldad, obediencia y pobreza y menosprecio del mundo y desnudez, andando descalzos con el cabello largo syn cosa alguna en la cabeza. Amicti sindone super nudo (Mc., 14.51) a la manera que andaban los apóstoles y en fin sean como tabla rasa y cera muy blanda, yo no dubdo sino que haziendo apartados asy los dichos pueblos para estas plantas nuevas e nuevos casados, se poCARTA AL CONSEJO 77

dría de aquestos tales, con el recabdo que dicho tengo, y que en ello se podría tener. E yo me ofrezco con ayuda de Dios a poner plantar un género de cristianos a las derechas como todos debíamos ser y Dios manda que seamos y por ventura como los de la primitiva yglesia, pues poderoso es Dios tanto agora como entonces, para hazer e complir todo aquello que sea servido e fuere conforme a su voluntad guiándolo. El, mayormente favoreciéndolo su Magestad y vuestra Señoría y esos señores, como tengo dicho aprovándolo y enviando a mandar que asy se haga y que hagan las yglesias y edificios los yndios de las comarcas de donde se han de hazer e que den los baldíos para ello, o se les tomen pues todo es para ellos mismos y para sus hijos y descendientes e debdos e para pro e bien/f3r/ común de todos donde se an de recojer los huerfanos y pobres de las tales comarcas y ser doctrinados y enseñados en las cosas de nuestra sancta fee; que será una grande obra pía y muy provechosa y satisfactoria para el descargo de las conciencias de los españoles que acá an pasado, que se cree que mataron e fueron cabsa de ser muertos en las guerras y minas los padres y madres de los tales huerfanos y de aver quedado así pobres, que andan por los tianguez e calles a buscar de comer lo que dexan los puercos y los perros, cosa de gran piedad de ver y estos guerfanos y pobres son tantos, que no es cosa de se poder creer si no se vee.

Por otras dos o tres cartas que después que llegué a esta Nueva España, he escripto a vuestra Señoría, e dando la relación de otras cosas que aquí no refiero porque creo las avrá recibido vuestra Señoría, sy asy es, le suplico se provea en todo especialmente sy será bueno echar a las minas los que se ovieren de condenar por delitos graves de rebeliones, omicidios, sacrificios, ydolatrías y hurtos y otros semejantes que se cometen por estos naturales, muchos en mucha cantidad. de la manera que allá se condenan en las galeras, o como en tiempo de la buena policía de los romanos los danavan o condenavan al metal; y en esto a ellos se le hazía onrra en salvarles la vida y los miembros v se podría tener tal horden en ello que se hiziesen allí mejores Xpianos que estando en sus tierras e purgarían sus pecados e darían exemplo a los otros para que no cometan los tales delitos, y se les podría dexar la puerta abierta de la voluntad de su Magestad para que, purgando sus pecados allí por algún tiempo y dándose a la virtud de manera que paresciese ya estar conformados e hecho ábito en ella, al contrario de lo que heran quando allí los echaron, su Magestad les podría hacer merced de bolvellos a sus tierras y en su libertad, y esto porque en confianza dello fuesen buenos Xpianos y se hiziesen virtuosos y no biviesen syn esperanza; y asy se cree que no se despoblarían las minas como se piensa que, andando el tiempo, se despoblarían, a cabsa de provysión santa que truximos e hezimos pregonar para que no se puedan hazer ni hagan esclavos en las guerras y su Magestad sería dello muy servido y su hacienda aprovechada, sy yo no me engaño. Vuestra Señoría lo mande proveer como sea servido

Dios nuestro Señor e su Magestad y a vuestra Señoría y esos señores les parezca allá, porque acá nos parece una de las buenas provysiones y horden que se podría tener asy para el dicho servicio, como para la conservación de la tierra e de los naturales della e de las dichas minas. Sobresto aconteció agora acá un desconcierto de un teniente de capitán del Marqués que abiendole enviado a allanar cierto levantamiento de los Yopelcangos, conforme a esto y de manera y con aviso que no se hiciesen esclavos por guerra, sino que los culpados fuesen primeramente por nosotros condenados, segúnd la culpa de cada uno, a cabar las minas a cierto tiempo porque ellos castigasen e los otros recibiesen exenplo, hasta que por su Magestad se mandase otra cosa, el dicho theniente, entendiendo mal lo acordado e las instrucciones, repartió entre los que con él fueron, segúnd él a confesado, obra de dos myll yndios que tomó por fuerza, que se le hizieron fuertes en su peñol, de los quales todos los más se piensa que son niños e mugeres, de que acá avemos recebido no poco enojo e tenemos preso al dicho capitán y avemos reprehendido mucho al Marqués porque le dió la vnstrución algo obscura, e hasta agora está acordado que yo vaya a recojer todos los que repartió que se pudieran aver, e saber lo que hizo e como lo hizo, e hazer lo que en ello se deva hazer con justicia. Dizen que es setenta leguas desta cibdad, venido escriviré lo que subcediese en la jornada que creo será provechosa la salida para hordenar algunas cosas, y acordóse que fuese uno/f.3v/ de nosotros por la poca confianza, que en semejante caso se tiene de los demás e asy pensamos hacer en las otras cosas que subcedieren que sean de ynportancia, aunque sea, como en la verdad es, a mucha costa nuestra que abemos de caminar la manera de Castilla y peligro de nuestra salud, pero es crueldad dexarlo de hazer. Y por tanto convendría mucho que vinyese el presydente, porque con su presencia se pudiese cumplir con la hordenanza destar tres en las abdiencias, porque se podría despachar las cosas despidientes, que son acá muchos y muy pesados y otro podría andar sobresaliente a las cosas semejantes que se ofreciesen y otros tres podrían cumplir con las abdiencias y entre tanto quel presydente viene se deve mandar dispensar con la hordenanza que dize que a lo menos estén tres en las abdiencias, para que puedan estar solamente los dos, por las cabsas que tengo dicho y también porque pueda yr el uno a la cárcel que está fuera desta abdiencia, a sustanciar los procesos criminales y el otro pueda entender en los despedientes y los otros dos resydan en las abdiencias, porque de necesydad lo avemos hecho e hacemos asy algunas vezes, porque la hordenanza también lo sufre, que salva caso de necesydad, procuramos lo más claro e syn escrúpulo.

También scrivimos sobre un pueblo que se llama Cuyoacán e Tlacubaya ques de los nombrados en la merced del Marqués, y el que su Magestad nos manda por la instrución secreta que si es perjudicial a esta cibdad no se le contemos en los 23,000 vasallos, e porque lo he CARTA AL CONSEJO 79

visto por vista de ojos, digo que si se diese al Marqués, el perjuyzio que en ello se haría a esta cibdad es muy notable, por ser como es sus pies y sus manos desta cibdad, e por tal se a opuesto a la merced, y cierto con mucha razón, porque como esta cibdad por la parte de hazia Tezcuco no tenga tierra syno agua de la laguna y esa poco de tierra la tenga por la parte por donde la tiene cercada el término del dicho lugar de Cuyoacán e Tlacubaya, e en este término tiene los montes de que se suele aprovechar de leña e madera para los edificios, no ay dubda a mi ver sino que quitándole a esta cibdad el dicho término e jurisdicción dél, se le dava mate ahogado e quedaba muy menoscabada e desapropiada de los términos e montes que a menester que casi no puede bivir sin ellos, demás de las revueltas e diferencias que siempre sobre ello e sobre las jurisdicciones avría entre esta cibdad y el Marqués y aún algunas veces con esta chancillería real, porque no es posible menos segund está tan vecino e a la mano el ynconveniente; e con estar tan cerca la guarida de los malhechores e delinquentes que oviese en esta cibdad, se harían muchos más delitos en ella de los que se hazen y quedarían syn castigo. E por quitar esos ynconvenientes también le estaría bien al Marqués que, en caso questo copiese en su merced, lo dexase o se le quitase por otro tanto que en otra parte se le diese, que no fuese tan perjudicial; así que no conviene quitarlo a esta cibdad en ninguna manera

Como la tierra sea tan larga, tiene mucha necesydad de muchos más obreros religiosos de los que acá ay al presente, y que sean aprovechados en vida y dotrina, y de la bondad y estrecheza, si posible fuere, de los que acá resyden que en la verdad, a mi ver, aunque son pocos, son siervos de Dios e hazen gran fruto, especialmente los franciscanos en esta cibdad e su comarca doquiera questán, porque se dan mucho a ello y trabajan más en la dotrina de los mochachos hijos de los naturales que parece ser la vía más acertada para la conversión dellos, y lo que parece que ha de/f.4r/ prevalecer y que más manera y camino lleva para ello; porque tienen gran número de estos mochachos en sus casas y monesterios, tan bien dotrinados y enseñados, que muchos dellos demás de saber lo que a buenos cristianos conviene, saben leer y escrivir en su lengua y en la nuestra y en latín y cantan canto llano y de órgano, saben apuntar libros dello, harto bien, y otros predican, cosa cierto mucho para ver y para dar gracias a nuestro Señor. Pero con todo, conviene, para aqueste fruto que sea mostrado sobre la haz desta tierra, que no menos es de dar gracias a nuestro Señor, de ver su templanza y bondad y calidad porque por falta de graneros no perezca, se dé horden y favor como se hagan estos pueblos nuevos que dicho tengo, donde se recoja ese fruto y si este aparejo de pueblos donde se recoja es Dios servido que se haga, éste será, si yo no me engaño, el más fermoso e más fértil agosto que oy aya

en el mundo. No se me ofrece otra cosa al presente de que dar cuenta a vuestra Señoría, cuya muy ilustre persona nuestro Señor guarde por muy largos años y estado acreciente a su servicio.

Desta cibdad de Tenuxtitan México a XIIII de agosto de 1531

años.

Muy ilustre Señor de vuestra Señoría humilde criado y servidor que sus manos beso, Licenciado Quiroga (rúbrica).

(EN LA PORTADA): Al consejo 1531 del licenciado Quiroga, 14 março 31-14 agosto, Nueva España.

EL SOBRE: Al muy Illustre Señor, el Señor Conde de d'Osorno presidente de los Consejos Reales de Indias y Ordenes, etc., mi Señor.